



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/819/2022
FOLIO. - 819

“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON.”
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: “DANZA FOLKLORICA Y ¡QUE SIGA LA DANZA ARABE!”

LUGAR: ESCENARIO AL AIRE LIBRE DEL TEATRO DE LA CIUDAD, MATAMOROS SIN NUM. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 07-14-21-26 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): TODOS A LAS 19:30 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.

Sergio

M. Fco Javier Gonzalez Perro

[Firma]

Jue 11 de Agosto

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2°Piso, Centro,
Monterrey, N.L. /tel. 8151027950

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/820/2022
FOLIO. -820

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.”
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “CONVOCATORIAS DE DANZA Y CONCURSO DE POLKA”</p> <p>LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 11-25-27-28 DE AGOSTO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): DIAS 11 Y 25 A LAS 20:00 A 24:00 HRS Y DIA 27-28 A LAS 14:00 A 20:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

H. Eco Javier González Pérez del 2 de Agosto

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/821/2022
FOLIO. -821

“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.”
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“TEATRO UNA SOLA VOZ”**

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 02-03-05 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): DIAS 02 DE LAS 17:00 A 24:00 HRS Y DIA 03 Y 05 DE LAS 19:00 A 21:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.



Gobierno
de

Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Sergio

h. Feo Javier Gonzalez Perez Jue 11 de Agosto

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/822/2022
FOLIO. - 822

“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.”
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: “PUSTAS EN ESCENA JOVENES AUDIENCIAS.”

LUGAR: SALA EXPERIMENTAL TEATRO DE LA CIUDAD, MATAMOROS SIN NUM. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 05-06-07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): DE LAS 17:00 A 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021-2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

SAS
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.

José Javier González Paredes *Luc 11 de Agosto*

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2°Piso, Centro,
Monterrey, N.L. /tel. 8151027950

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

[Firma]
www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/823/2022
FOLIO. - 823

“COMERCIALIZADORA DE RESTAURANTES LOS FRIJOLES, S.A DE C.V.”
C.-JESUS III MONTEMAYOR GARZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: LOS FRIJOLES. CALLE ALBINO ESPENOSA NUM 235 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06-07-11-12-13-14-18-19-20-21-25-26-27-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) 10:00 A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.

4 AGOSTO 2022

Rosa A. J. MARINEZ

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/824/2022
FOLIO. -824

“CLUB DE LEONES MONTERREY, A.C.”
C.-RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTOS SOCIALES”**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY. AVE. LEONES NUM 901 PTE. MONTERREY, N.L.

FECHA: 05-06-07-12-13-14-18-20-21-27-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): LOS COMPRENDIDOS DESDE LAS 09:30 HRS HASTA LAS 24:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: ONCE FECHAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

Sergio Alberto Castruita Garcia

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

*Recib. Original
3-Agosto 2022
Brenda Lopez Garcia*

H



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/825/2022
FOLIO. – 825

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA “EL VIAJE DEL PRICIPITO”**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 14-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 14:00 A 16:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Sergio



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/826/2022
FOLIO. – 826

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA “UBU REY”**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 07-14-21-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Sergio



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/827/2022
FOLIO. - 827

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA "ROSE"**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 27 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Sergio



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/828/2022
FOLIO. – 828

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): OBRA “FIESTA EN EL INFIERNO”

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 20 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 6:00 Y 9:00 HASTA 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Sergio



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/829/2022
FOLIO. – 829

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA “CAFÉ AMOR”**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 Y 13 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 A 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/830/2022
FOLIO. - 830

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA "BAJO TIERRA"**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 05-12-19-26 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/831/2022
FOLIO. – 831

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA “SENTENCIA DE MUERTE”**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 04-11-18 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

ES



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/832/2022
FOLIO. – 832

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA “EMBRUJO”**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 10-17-24 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Sergio



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/833/2022
FOLIO. -833

**C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: NANDAS 78 BAR. CALLE 5 DE MAYO 435 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

ES
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/834/2022
FOLIO. -834

**C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: NANDAS BARRIO ANTIGUO. CALLE PADRE MIER NUM 875 OTE BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06-07-11-12-13-14-18-19-20-21-25-26-27-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/835/2022
FOLIO. - 835

**C.-VICTOR GUERRA MORENO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: PORFIRIOS BAR & REST. ALLENDE 231 OTE CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06-11-12-13-18-19-20-25-26-27 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Secretaría del Ayuntamiento

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

3/Ago/2022



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/836/2022
FOLIO. -836

“REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V.”
C.-OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“DISNEY ON ICE”**

LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. COL. OBRERA
MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 03-04-05-06-07 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S) DIA 03 A LAS 19:30 HRS, DIA 04 A LAS 16:00 Y 19:30 HRS
Y DIA 05-06-07 A LAS 12:00 HRS, 16:00 HRS Y 19:30 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS. DOCE FUNCIONES.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Recibido Original
03/08/22
[Firma]*

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /837/2022
FOLIO. - 837

**C.-MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso el que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA MOJARRA. AVE. CRISTOBAL COLON # 812 PTE. COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 05 al 31 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VEINTISIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

H
C. Peña
3-Ago-22



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/838/2022
FOLIO. -838

C.- JESUS ORTIZ DE PINEDO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "OBRA DE TEATRO D' MENTE"

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 04 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS A 22:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Recibí
3 Agosto 2022



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/839/2022
FOLIO. - 839

C.-JOSE ALEJANDRO GARCIA MORENO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "XXV CONVENCION NACIONAL DE FERROMODELISTAS 2022"

LUGAR: CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05-06-07 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) 10:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Recibi 03-08-22
Miguel Angel Trujillo Vázquez

(Firma manuscrita)

h



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/840/2022
FOLIO. – 840

**C.-GERARDO RIOS GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: RESTAURANTE BAR LA MAESTRANZA. AVE. RUIZ CORTINEZ OTE 1613 COL. ESTRELLA. MONTERREY N.L.

FECHA (S) 05-12-19-26 DE AGOSTO Y 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

H.S./M.S.
3/Agosto 2022



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/841/2022
FOLIO. - 841

**C.-JUAN ANTONIO LEAL MALDONADO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "EVENTOS DE COMEDIANTES"</p> <p>LUGAR: EL UNICORNIO AZUL I: PASEO DE LOS LEONES NUM 2329 COL. CUMBRES 2.- SECTOR MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 04-05-06-10-11-12-13-17-18-19-20-24-25-26-27-31 DE AGOSTO DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) JUEVES DE 20:30 A 01:00 HRS Y VIERNES Y SABADO DE 20:30 A 02:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/842/2022
FOLIO. - 842

**C.-ILEANA SERNA SALCE.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EVENTOS DE COMEDIANTES"

LUGAR: EL UNICORNIO AZUL II. PASEO DE LOS LEONES 2278 L-3 COL. CUMBRES 2 SECTOR MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06-10-11-12-13-17-18-19-20-24-25-26-27-31 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS JUEVES A LAS 20:30 A 01:00 HRS Y VIERNES Y SABADO DE 20:30 A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/843/2022
FOLIO. -843

**C. - CESAR SILVA MEZQUITI.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-07-09-10-11-14-16-17-18-21-23-25-28-30-31 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /844/2022
FOLIO. -844

“REVOLUCION COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”
C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: RESTAURANTE BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR 927 SUR.
BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06-11-12-13 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, ~~no~~ **se** autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.



Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

H. Rosendo 3 Agosto 2022



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /845/2022
FOLIO. – 845

**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MORELOS. CALLE MORELOS NUM 937 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-05-06-07-09-10-11-12-13-14 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/846/2022
FOLIO. -846

**“GRUPO MALUNA S.A DE C.V.”
C.-AVELINO ARRIAGA SOLIS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO, ESPECTACULO DJ. CON KARAOKE

LUGAR: LAS HORAS RESTAURANTE BAR. CALLE MORELOS 1099 OTE. BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 12-13-19-20-26-27 DE AGOSTO Y 02-03 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 15:00 A 23:50 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/847/2022
FOLIO. -847

**C. -OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 06 de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "ESPECTACULO DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 04-05-06-10-11-12-13-16-17-18-19-20-24-25-26-27-30-31 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUM. DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/848/2022
FOLIO. -848

**C.-FELIX LEOPOLDO CASTILLO SAMPAYO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO Y MESA DE BILLAR"

LUGAR: BAR VERACRUZ. AVE. REVOLUCION 310 SUR COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05-06-12-13-18-19-20-26-27 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS VIERNES Y SABADOS DE LAS 19:00 HRS A 01:00 HRS Y LOS JUEVES DE LAS 19:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/849/2022
FOLIO. -849

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”
C.-EDWIN ANTONIO CASTILLO SAMPAYO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MUSICA EN VIVO”**

LUGAR: RESTAURANTE BAR BETOS. CALLE JOSE SILVESTRE ARAMBERRI NUM 311-A
COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05-06-07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO: VIERNES Y SABADO DE LAS 19:00 HRS A 01:00 HRS Y DOMINGOS DE LAS 18:00 HRS
A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.


En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento


**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /850/2022
FOLIO. -850

**C.-IRMA JANETH CABALLERO FLORES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: MARIACHELAS. OCAMPO NUM 515 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 05-06-12-13-19-20-26-27 DE AGOSTO DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 18:00 A 01:30 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

*ALBERTO
CABALLERO
5/08/22*

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

h



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/851/2022
FOLIO. -851

“GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V”
C. -SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 06 de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “ESPECTACULO DE COMEDIA.”

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COLONIA CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30-31 DE AGOSTO Y 01-02-03 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUM. DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/852/2022
FOLIO. - 852

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”
C.-OSCAR EFRAIN GARZA GONGORA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.</p> <p>LUGAR: BAR EL CAMPANARIO CALLE ALBINO ESPINOSA NUM 350 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 06-07-08-13-14-15-19-20-21-22-27-28-29 DE AGOSTO DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 16:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. TRECE DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/853/2022
FOLIO. – 853

**C.-JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO. MONTERREY, N. L.

FECHA (S) 05-06-12-13-19-20-26-27 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 01:55 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/854/2022
FOLIO. - 854

“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY A.C.”
C.-ROBERTO DELGADO AGUIRRE.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “ENTREGA DE APOYOS, FOMENTO AL EMPLEO”

LUGAR: CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) 08:00 A 14:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.


En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento


LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/855/2022
FOLIO. - 855

**“COMEDORES Y BANQUETES MONTERREY, S.A DE C.V.
C.-OSCAR ROBERTO ORTIZ ORTIZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”</p> <p>LUGAR: SEMILLERO PURISIMA. PADRE MIER NUM 653 CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 03-10-14-17-24-27-28-31 DE AGOSTO DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 21:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**